



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Se pone en público conocimiento que con fecha 16 de marzo de 2016 he dictado la siguiente resolución:
"Visto lo dispuesto en el artículo 103 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, introducido por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece que las corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, debiendo á publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o en el plazo de veinte días.

Visto lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que regula la composición de la masa salarial del personal laboral, con el siguiente contenido:

"La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador."

Vista la aprobación definitiva el expediente de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, considerando que la masa salarial debe aprobarse en términos de homogeneidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa correspondiente al año 2016 ascendiendo a la cantidad de 262.253,85 euros.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo así como en la sede electrónica de la Corporación.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre."

Se hace constar que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo o impugnarlo directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, en base a lo dispuesto en el artículo 116.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. La interposición del recurso de reposición se efectuara al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, en el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Las Ventas de Retamosa 17 de marzo de 2016.-El Alcalde, Rubén Abraldes Solana.

N.º I.- 1718